

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2020-00317

No se atiende la aceptación al cargo que allega el abogado JUAN CARLOS BERNAL VILLEGRAS, como partidor, toda vez que mediante auto de diecinueve (19) de febrero de los corrientes, se autorizó el retiro del expediente al abogado JOSE BERNARDO RIVERA PEREZ, quien había aceptado el cargo con anterioridad, pues allegó correo el día dieciocho (18) de febrero de los corrientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edbd365312f2559688280678b49e128e777189d29cc2e549495b19e3c649a706

Documento generado en 01/03/2021 11:11:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>